

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE ABRIL DE 1920**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>											
<i>Al contado.</i>											
21-4-920	73,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,25		21-4-920	533,00	Banco de España.....	500	50		
21-4-920	73,50	" E, de 25.000 " " .....	73,25		20-4-920	295,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			
21-4-920	73,60	" D, de 12.500 " " .....	73,50 y 40		21-4-920	269,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
21-4-920	74,30	" C, de 5.000 " " .....	74,20 10		17-4-920	100,00	Banco de Castilla.....	500			
21-4-920	74,30	" B, de 2.500 " " .....	74,20 y 10		20-4-920	297,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
21-4-920	74,30	" A, de 500 " " .....	74,00		20-4-920	144,00	Banco Español de Crédito.....	500		144,00	
21-4-920	74,30	" G, de 100 " " .....	74,75		20-4-920	324,00	Unión Española de Explosivos...	500			
21-4-920	74,30	" H, de 200 " " .....	74,75		20-4-920	121,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		121,25	
21-4-920	74,40	En diferentes series.....			20-4-920	50,75	carera España... } Ordinarias.	500			
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>											
<i>Estampillado.</i>											
21-4-920	84,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,55		30-3-920	265,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
21-4-920	84,55	" E, de 12.000 " " .....	84,55		20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
21-4-920	84,55	" D, de 6.000 " " .....	84,55		20-4-920	106,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
21-4-920	84,55	" C, de 4.000 " " .....	84,55		16-3-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500			
21-4-920	84,55	" B, de 2.000 " " .....	84,55		21-4-920	311,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		314	pesetas.
21-4-920	84,55	" A, de 1.000 " " .....	84,55		20-4-920	303,00	Idem Norte de España.....	500		283	Id.
21-4-920	85,00	" G, de 100 " " .....	85,00		21-4-920	283,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			
21-4-920	85,00	" H, de 200 " " .....	85,00								
21-4-920	84,55	En diferentes series.....	84,55								
<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>											
6-4-920	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	87,25								
19-4-920	87,25	" D, de 12.500 " " .....	87,25								
19-4-920	87,25	" C, de 5.000 " " .....	87,25								
19-4-920	87,25	" B, de 2.500 " " .....	87,25								
19-4-920	87,25	" A, de 500 " " .....	87,25								
15-4-920	87,50	En diferentes series.....	87,25								
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
21-4-920	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	96,10								
19-4-920	96,00	" E, de 25.000 " " .....	96,10								
21-4-920	96,20	" D, de 12.500 " " .....	96,75								
21-4-920	96,25	" C, de 5.000 " " .....	96,50 y 60								
21-4-920	96,25	" B, de 2.500 " " .....	96,60								
21-4-920	96,40	" A, de 500 " " .....									
13-4-920	96,25	En diferentes series.....									

<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>	
4 por 100 perpetuo al contado.....	319,400
Idem sin corriente.....	"
Idem sin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	237,000
5 por 100 amortizable.....	111,500
Acciones del Banco de España.....	28,500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucares.—Preferentes.....	18,000
Idem.—Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	133,000

<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
Paris a la vista, cheque, 200 000 francos a 34,70 p setas por 100 francos.—	
550.000 a 34,80.—200.000 a 34,90.—50.000 a 35,00.—100.000	
a 35,10.—300.000 a 35,20.—250.000 a 35,30.—250.000 a 35,40.	
500.000 a 35,5.—500.000 a 35,50.—500.000 a 35,55.—	
250.000 a 35,25.—75.000 a 35,45.	
Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 22,88 pesetas cada una.—6.000 a 22,89,	
3.000 a 22,87.—8.000 a 22,85.	
Berlin, a la vista, cheque, 150.000 marcos a 9,15 pesetas los 100 marcos.—100.000	
a 9,50.—50.000 a 9,60.	
Nueva York, a la vista, cheque, 240.000 dollars a 5,81 pesetas cada uno.—10.000 a 5,805	

Gaceta de Madrid.—Núm. 114. 23 Abril 1920. Anexo núm. 1.—Página 217

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Abril de 1920.

Se alajan de España las presiones débiles, y en Galicia se forma un área anticiclónica poco extensa, que debe estar unida a otra de mayor consideración, que tal vez se halle al Norte de las Azores. Lluve en Cantabria; pero va mejorando el tiempo, lo mismo que en el resto de nuestra Península. La

temperatura máxima de ayer fué de 27 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Avilés. Ray marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Algunas nieblas en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia

## OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE ABRIL DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 687 ms.)

Hora	Barómetro en m. y a 0	Humedad relativa 0/0	Temperatura en Cº	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 2.			
1	709.9	86	67		0=Calma....		Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 15,1
7	712.2	7,6	50	ENE...	3=Flojo.....		Idem.	Idem mínima a la idem..... 4,0
3	712.1	13,6	41	NE.....	0=Calma.....		Casi despejado.	Idem máxima al sol en el vacío.....
8	711.5	12,6	43	NE.....	1=Ventolina..		Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 0,8
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 197

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Villena y la oficina del Ramo en Alcoy (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Alicante, Villena y Alcoy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Mayo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante el día 29 del citado mes a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

#### Modelo de proposición.

D... natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga

a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—292

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Puertollano y las tres estaciones del ferrocarril de dicho punto. Bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Ciudad Real y Puertollano, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Mayo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Ciudad Real el día 25 del citado mes a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

#### Modelo de proposición.

D... natural de..., vecino de..., se

gún cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—291

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la oficina del Ramo de Palencia y la estación del ferrocarril del Norte de dicho punto bajo el tipo máximo de 995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Palencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Palencia el día 6 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

#### Modelo de proposición.

D... natural de..., vecino de..., se

según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—299

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Reus y la de Villaplana (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Tarragona y en la de Reus, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 31 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

#### Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de..., según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—293

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del Ramo de Vélez-Málaga y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Málaga y Vélez-Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda

de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Málaga el día 27 del citado mes a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

#### Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de..., según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—297

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del Ramo en Caparroso y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Navarra (Pamplona), el día 27 del citado mes a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

#### Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de..., según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—296

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Soncillo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y

demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 10 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

#### Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de..., según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—299

#### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

En el anuncio publicado el día 15 del actual en la GACETA DE MADRID, referente a la subasta de enajenación de dos calderas inutilizadas y otro material inútil, que se celebrará el día 10 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el despacho de esta Administración, se ha omitido consignar el día y hora de la presentación de pliegos, que será el día 8 del citado Mayo, durante las horas de nueve a una de la tarde.

Madrid, 20 de Abril de 1920.

S—

#### JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta adquiere mediante concurso, 1.500 kilogramos de tocino para los ranchos de los reclusos en las Prisiones de Hombres y de Mujeres de esta Corte.

En la Secretaría de la Junta sita en la Plaza de la Moncloa, número 1, puede examinarse el pliego de condiciones y presentarse proposiciones en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y a las horas de quince a diez y siete de los días laborables.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—Vicente Sánchez Serrano.

S—289

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SAN SEBASTIAN**

PLAZA DE VITORIA

Debiendo proceder a contratar el suministro de materiales de construcción para las obras de esta Comandancia en la provincia de Alava, con cargo al Material de Ingenieros, durante el plazo de un año y tres meses más, se convoca a las personas que deseen tomar parte en la subasta que se celebrará en las oficinas de esta Comandancia, sitas en Vitoria, calle de Santa María, número 4, el día 25 de Mayo del corriente año, a las once de su mañana, ante el Tribunal de subasta, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias y formalidades siguientes:

1.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, deberán extenderse en papel sellado de octava clase, con estricta sujeción al modelo inserto al pie, y se presentarán al Tribunal en la primera media hora a partir de la señalada.

2.º Para tomar parte en la licitación ha de acompañarse a la proposición cédula personal del proponente, el último recibo de la contribución industrial que le haya correspondido satisfacer, y si el licitador no es contribuyente, presentará certificado de la Hacienda en que conste su alta en la industria a que se refiere el artículo motivo de la contratación, y todos los proponentes además, la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de sus ofertas, tomando por base el de los materiales y sus precios límites.

3.º No se admitirá la concurrencia de la industria extranjera, y los proponentes indicarán en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los productos.

4.º Las relaciones de materiales cuya adquisición es objeto de esta subasta, sus precios límites y los pliegos de condiciones facultativas y legales, se hallarán de manifiesto para ser consultados por las personas que lo deseen, en las oficinas de esta Comandancia todos los días laborables de diez a trece, a partir del día de la publicación de este anuncio.

Vitoria 19 de Abril de 1920.—El Comandante de Ingenieros, Regieles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de... domiciliado en... calle de... número..., con cédula personal de... clase número... y último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Hacienda en que conste su alta como contribuyente), enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de... (o en la *GACETA DE MADRID*) y de los pliegos de condiciones y precios límites con arre-

glo a los cuales se sacan a pública subasta la adquisición de materiales que se juzgan necesarios para las obras del Material de Ingenieros a cargo de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en la provincia de Alava, durante el plazo de un año y tres meses más, se comprometo a suministrar (tales materiales o tal materia) con sujeción a los pliegos citados, a los precios de... pesetas y... céntimos (en letra) por cada... (la unidad o unidades que correspondan a los materiales a que se refieran.)

(Fecha en letra y firma del proponente.)

S—288

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SABADELL**

PUEBLO DE SAN ESTEBAN DE CASTELLAR.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador subalterno de Contribuciones de la Zona de Sabadell.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de San Esteban de Castellar, por débitos a la Contribución urbana fiscal de los años 1917 a 1919, ambos inclusive, contra los hermanos Jaime, María, Juana y Francisca Lobet Torrell, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores hermanos Jaime, María, Juana, y Francisca Lobet Torrell, sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Abril de 1920, a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta población, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y por pregones en esta localidad.

Y desconociendo esta Recaudación, el domicilio de los deudores referidos, hermanos Jaime, María, Juana y Francisca Lobet Torrell, y a fin de que la providencia antes transcrita pueda ser notificada en forma a los interesados, se expide la presente cédula que para que surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al pu-

blico en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial de esta población firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en San Esteban de Castellar a 27 de Marzo de 1920. El Recaudador, Buenaventura Vallespinosa.

P—1513

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador subalterno de contribuciones de la zona de Sabadell.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de San Esteban de Castellar, por débitos a la contribución de utilidades de los años 1913 a 1919, ambos inclusive, contra D. Menna Sallent y Manau, que reside en la República Argentina, con fecha 4 de Noviembre último se trabó embargo sobre el derecho real siguiente:

Crédito hipotecario de capital 400 pesetas, al interés anual del 5 por 100, que grava una porción de terreno de propiedad de D. Medin Viñas Girbau, cercado de paredes, en la que se halla construida una casa pequeña, compuesta de planta baja y un piso alto, sito en el pueblo de San Esteban de Castellar, de una superficie total aproximada de 554 metros 21 decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, con una calle sin nombre; por el Sur y Poniente, con D. Matías Mir, y a Oriente con otra calle sin nombre.

Y en el propio expediente, con fecha del día de hoy, se ha dictado a providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Menna Sallent y Manau en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causados, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del derecho real perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Abril de 1920, a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta población, siendo postura admisible en la subasta la que cubra el importe de la cuantía del derecho real, conforme determina el último inciso del artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al dueño de la finca que grava el derecho real de referencia, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta villa y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme ordena el apartado 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril antes expresada, haciéndole saber el procedimiento de referencia, siguiendo luego los autos su curso legal, sin más citarle y oírle.

Y la firmo en San Esteban de Castellar, a 27 de Marzo de 1920.—El Recaudador, Buenaventura Vallespinosa.

P—1512

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA**

Utilidades. — Cuarto trimestre de 1919-20.

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador Ejecutivo auxiliar a favor de la Hacienda en la zona de Sarria.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hayo instruyendo contra deudores a la Hacienda por los trimestres y concepto expresados con fecha 10 del actual, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo los que a continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la citada Instrucción, s. lo notifico por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales en la Alcaldía de esta ciudad.

**Deudores que se citan.**

Josefa Domenech Vilomara, 7,43 pesetas.  
 Juan Costa Oliveras, 7,50  
 Juan Roldos Torreila, 6,49.  
 Juan Signes Coll, 12,38.  
 José Fernández Roig, 5,14.  
 Francisco y Juan Concejal, 6,45.  
 Pedro Costa Gómez, 18.  
 Alfredo Babelá Batlló, 8,75.  
 Dolores Caldero y José Nadal, 89,10.  
 Desiderio Soler Piqué, 106,60.  
 Rafael Vives Roquet, 14,85.  
 Francisco Ticola Comas, 22,28.  
 María Juan Coder y otro, 10,40.  
 Francisco Escureuil Merera, 1,49.  
 Joaquín Capdevila Zanán, 7,43.  
 María Castell Capdevila, 7,43.  
 José Casas Vallhonoral, 8,82.  
 José Caline Casanovas, 5,94.  
 Ramón Moragas Figueras, 4,46.  
 Carlos Más Mató, 1,87.  
 Rita Odema Anguera, 12,09.  
 Miguel Abián Lucientes, 6,00.  
 Amador Casals Tarrats, 5,00.  
 José O. Casals Tarrats, 45,00.  
 José Fernández Calzada, 4,00.  
 Vicente Olivella Savat, 56,43.  
 Vicente Creneyer, 13,00.  
 Josefa E. Arnán, 0,41.  
 Vicente Sole de Sojo, 10,00.  
 Constantino Fuentes y otro, 59,40.  
 Antonia Pages Faner, 7,43.  
 José Bertrán Solana, 12,00.  
 Juan Corneles Farrán, 9,00.  
 María Baixeras Marza, 133,65.  
 Ana Sirera Amat, 1,49.  
 Luis Graner Arruffá, 59,40.  
 Antonio Coll Pisa, 10,40.  
 Juan M. Forc de Oliver, 49,50.

Plia, Veiga de la Cuesta, 19,80.  
 Consuelo Vidal Padrissa e Isabel Soler, 7,43.  
 Teresa, Gabriel, Félix y José Vidal, 29,70 pesetas.

Antonio Posas Durán, 14,85.  
 Angela Pierluigi, Grau, 74,25.  
 Manuel Pérez Gutiérrez, 21,78.  
 Mercedes de Elias Merich, 12,65.  
 María Gusch Gilera, 7,43.  
 Elvira Factorini Mir y otros, 61,88.  
 Sarria, 27 de Marzo de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Juan Fogar.  
 P.—1511

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA**

D. Santiago Jon Ginesta, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta ciudad de Solsona, por débitos a la contribución rústica de los ejercicios de 1917, 1918, 1919 y 1.º y 2.º trimestres de 1919-20, contra Juan Costa Tomás, de ignorado paradero, con fecha 12 de Febrero último, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 5 de dicho mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una pieza de tierra de cultivo, viña clara a cereales, de extensión de ocho forcas de segunda, y un jornal de tercera, sita en este término y partida de San Bernardo, lindante: a Oriente, con Ramón Codoniet y Ramón Fábrega; a Mediodía, con Magdalena Ribera; a Poniente con Juan Viladrich, y a Norte, con dicho Viladrich y Viuda de Antonio Lletat.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere al referido deudor para que de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, Llobera, 1.º, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Solsona, a 6 de Abril de 1920.—El Agente, Santiago Jon.

P.—1508

D. Santiago Jon, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta

Recaudación, por débitos a la contribución urbana de 1919-20, del pueblo de Paramola, contra José Gots Reig, de ignorado paradero, con fecha 5 de los corrientes, y en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy se trabó embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Casa sita en Paramola, calle de la Iglesia, número 16, de extensión 42 metros cuadrados, lindante por la derecha con una halsa; izquierda, con casa de Francisca Gots; espalda, José Baró, y frente con la calle.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Paramola, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere al referido deudor para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, Llobera, 1.º, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Paramola, a 5 de Abril de 1920.—El Agente, Santiago Jon.

P.—1507

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP**

TÉRMINO MUNICIPAL DE EROLES

Contribución Rústica.—Año 1919-20.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo Auxiliar de Hacienda de la Zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expengo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles nar-

debidamente a cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Junio de 1920, a las tres de la tarde, en Tremp, calle Soldevilla, número 15, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

*Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.*

José Amadó Visa:

Una finca rústica en este término, llamada Bancaló de la Capella, de cabida 7,26 áreas; linda: Oeste, Mediodía y Poniente, con José Mauri, y Norte, con Arroyo.

Otra finca rústica, en igual término de la anterior, llamada "Bancal de la casa", de cabida 7,26 áreas; linda: Oeste, Mediodía, Poniente y Norte, con José Mauri.

Otra finca rústica, en igual término de las anteriores, llamada "Roca al caminal", de cabida 14,02 áreas; linda: Oeste, Arroyo, Mediodía, Barranco, Poniente, Barranco y comunal, y Norte, comunal.

Otra finca rústica, en igual término, llamada "Ghof roca roya", de cabida 32,52 áreas; linda: Oeste, Francisco May, Mediodía, Tomás Salse; Poniente y Norte, comunal.

Otra finca rústica, en el mismo término, llamada "Roqueta", de cabida 4,325,2 hectáreas; linda: Oeste, Barranco de curtil; Mediodía, Barnanquill; Poniente, José Mauri, y Norte, con Fact.

Otra finca rústica, en dicho término, llamada "Serrat dels Ginebres", de 18.804 metros; linda: Oeste y Norte, comunal; Mediodía y Poniente, con Arroyo.

Mánuel Armentis Costa:

Una finca rústica, en este término municipal, llamada "Ambach", de cabida 10,965 metros; linda: Oeste, Mediodía y Norte, con Agustín Prió, y Poniente, con Borruga y barranco.

Otra finca rústica, en igual término de la anterior, llamada "Huerto del Solá", de cabida 91 metros; linda: Oriente, con viuda de José Mirabet; Mediodía y Poniente, con Barranco, y Norte, con José Aguilá.

Teresa Llobet Francina:

Una finca rústica, en este término, llamada "María de Arbúil", de cabida 30,566 metros; linda: Oriente, Antonio Molins; Mediodía y Poniente, José Malet, y Norte, con Rocas y José Prió.

Otra finca rústica, en igual término de la anterior, llamada "Arbúil", conocida por "Pienell del Solá", de las parcelas", de cabida 24,700 metros; linda: Oriente, José Malet; Mediodía, con Peña; Poniente y Norte, con José Prió.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos

designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Eroles, 7 de Abril de 1920.—El Agente, A. Domingo. P—1463

**TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPLUGA DE SERRA**

*Contribución rústica.—1.º y 2.º trimestres de 1919-20.*

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo Auxiliar de Hacienda de la Zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se verificará bajo

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

*Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.*

Antonio Rocamora García:

Una finca rústica en este término municipal, llamada "Colubret" de cabida 10,64 áreas; linda: Oriente, Ramón Farré; Mediodía, Francisco Roché; Poniente, Joaquín Pagés, y Norte, con José García.

Miguel Areas Clerco:

Una finca rústica en término de Certañé de las Ollas, de este distrito, llamada "Cerna", de cabida 21,29 áreas; linda: Oriente, José Sala; Mediodía, José Moré; Poniente, Joaquín Mougay, y Norte, camino público.

Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada "Fontes", de cabid 10,64 áreas; linda: Oriente, Mediodía y Poniente, con Barranco de Solana, y Norte, camino público.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada "Ribera", de cabida 1,29 áreas; linda: Oriente, Antonio Puyané; Mediodía, Poniente y Norte, con Andrés Prats.

Otra finca rústica, en igual término de las anteriores, llamada "Rengues de la Ribera", de cabida 10,64 áreas; linda: Oeste y Mediodía, con barranco; Poniente, Antonio Moré, y Norte

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Espluga de Serra, 3 de Abril de 1920.—El Agente, A. Domingo. P—1463

**TÉRMINO MUNICIPAL DE MUR**

*Contribución rústica.—Año de 1918.*

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda de la Zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1918, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Beuseny Feliu, a quien le fueron embargadas las fincas siguientes:

1.º Una finca rústica sita en término de Neull, distrito municipal de Mur, llamada la Plana, de cabida tres hectáreas, 55 áreas y 92 centiáreas, linda: Oriente y Norte, con Mateo Pons; Mediodía, Antonio Rocca, y Poniente, con Juan Porta.

2.º Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada las Costas, de cabida 59 áreas y 32 centiáreas, linda: Oriente, con Sullá; Mediodía y Poniente, con Manuel Sanuy, y Norte, con Juan Cortis.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Francisco Beuseny Feliu sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Mayo de 1920, a las diez de la mañana, en Tremp, calle Soldevilla, 15, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mur, 1.º de Abril de 1920.—El Agente, Antonio Domingo. P—

**Contribución rústica.—Primer y segundo trimestre de 1919-20.**

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer y segundo trimestre de 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las modificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

**Providencia de subasta de fincas.**—  
"No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Mayo de 1920, a las diez de la mañana, en Tremp, calle Soldevilla 15, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad."

**Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan.**

Manuel Sanuy Castells.—Una finca rústica, término de Maul, distrito municipal de Mur, llamada Solana, de cabida medio jornal; linda: Oriente, José Cors; Mediodía y Norte, Mateo Pons, y Poniente, Antonio Roca.

Otra finca rústica, en igual término de la anterior, llamada Reugarret, de cabida tres porcas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con José Cors.

Otra finca rústica, en igual término que las anteriores, llamada Serra de Damunt, de cabida tres porcas; linda: Oriente, Poniente y Norte, con Mateo Pons, y Mediodía, con Joaquín Maciá.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores llamada Cap la Colomina, de cabida cinco áreas; linda: Oriente José Cadó; Mediodía, Antonio Roca; Poniente, José Napa, y Norte, con camino.

Dichas fincas están afectas a un censal de una cuartera de trigo, y otra de espelta y una gallina, a favor de don Joaquín María de Sullá, y a un mediezmo a favor de D. Francisco Duá de Tremp, a cuyos acreedores se les modifica la providencia que antecede, y la preferencia del Estado sobre sus hipotecas por si quieren hacer uso del derecho que les concede la vigente Instrucción del Ramo.

Así, pues, conforme a los párrafos

3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mur, 1.º de Abril de 1920.—El Agente, A. Domingo.

P.—

**TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CERNÍ****Contribución rústica.—Primer y segundo trimestre de 1919-20.**

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer y segundo trimestre de 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las modificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

**Providencia de subasta de fincas.**—  
"No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Mayo de 1920, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad."

**Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan.**

José Term Puigarnau: Una finca rústica en este término, partida Prats, de cabida cuatro porcas y media; linda: Oriente y Poniente, con viuda Socorro; Mediodía, Miguel Diadé, y Norte, con la Llau. Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada Horta, de cabida una porca y media; linda: Oriente y Poniente, con comunal; Mediodía, José Alegret, y Poniente, comunal. Otra finca rústica en igual término de las anteriores llamada La Serra, de cabida cinco porcas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con comunal. Otra finca rústica, en igual término de las anteriores llamada Clot de la Casa, de cabida diez porcas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con comunal.

Francisco Amat Gomá: Una finca rústica, en este término municipal, llamada La Serra, de cabida seis porcas; linda: Oriente, con camino; Mediodía, Francisco Nogués Poniente, comunal, y Norte, La Llau. Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada Figuetas, de cabida cinco jornales, cinco porcas; linda: Oriente, Antonio Guzmán; Mediodía y Poniente, con camino, y Norte, con Llau.

**Año 1918.—Riqueza urbana.**

Félix Ramoneda Aisina: Una casa en este pueblo, calle de Afueras, número 20, lindante por la derecha con Buenaventura Aisina; por izquierda, con casa rectoral, y espalda, con barranco.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Cerní, a 30 de Marzo de 1920. El Agente ejecutivo, A. Domingo.

P.—

**Contribución rústica.—Primer y segundo trimestre de 1919-20.**

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer y segundo trimestre de 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las modificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

**Providencia de subasta de fincas.**—  
"No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Mayo de 1920, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad."

**Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan.**

Antonia Olsina Gaxaris: Una finca

rústica, sita en este término municipal, llamada "Serrat dels Plans", de cabida un jornal; linda: Oriente y Norte con José Vila; Mediodía, José Torres, y Poniente, con José Olsina. Otra finca rústica, en igual término de la anterior, llamada La Mayola, de cabida ocho pörças; linda: Oriente, con camino; Mediodía, La Llave; Poniente, José Olsina, y Norte, con Joaquín Amat.

Francisco Olsina Vilasendra: Una finca rústica en este término municipal, llamada Freixes, de cabida nueve jornales; linda: Oriente, camino de cabeyola; Mediodía, Canalisa y Singió dels Prats; Poniente, Singió y Antonio Porta, y Norte, Antonio Nogués. La mitad de dicha finca está afecta a un crédito hipotecario de 195 pesetas a favor de D. Francisco Amat Olsina, y se hace saber a dicho acreedor hipotecario la preferencia del Estado sobre su hipoteca, por si quiere hacer uso del derecho que le concede la vigente Instrucción del Ramo.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de consumo, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Cerni, a 30 de Marzo de 1920.  
El Agente, A. Domingo. P.—

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SOCIEDAD ELECTRA DE LOS ALMADENES

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 50, tercero, para deliberar y tomar acuerdos acerca de la elevación del capital social hasta tres millones de pesetas y de los asuntos que con esto se relacionen.

Madrid, 21 de Abril de 1920.—El Secretario del Consejo, José María Serra. X—976

#### COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo, a las once de su ma-

ñana, en Madrid, calle de Almagro, número 31, cuarto, dorceha, para deliberar y tomar acuerdos acerca de la elevación del capital social hasta siete millones de pesetas y de los asuntos que con esto se relacionen.

Madrid, 21 de Abril de 1920.—El Consejero Secretario, José María Serra. X—975

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balanza general al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	19.639.576,61
Cuentas corrientes..	149.374.818,93
Cartera de títulos...	33.875.276,62
Dóbles y préstamos s/ valores.....	9.905.157,29
Acciones de nuestro Banco en cartera.	20.000.000,00
Cartera de efectos..	64.081.732,77
Mobiliario .....	686.285,64
Inmuebles .....	2.140.680,95

Gastos de primer establecimiento:

Gastos de adaptación del inmueble, 153.355,45; gastos varios, 388.103,55 .....	541.459,00
Cuentas de orden...	82.356.498,11
Cuentas deudoras...	477.246.637,02
Accionistas .....	5.779.450,00

865.627.572,94

#### PASIVO

Capital .....	50.000.000,00
Reserva estatutaria.	1.300.301,16
Reserva de previsión .....	8.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	232.407.874,14
Efectos a pagar.....	464.059.261,71
Cuentas de orden...	82.356.498,11
Cuentas acreedoras.	27.503.637,82

865.627.572,94

Conforme: El Interventor, Enrique María García.—V.º V.º: El Director, Adriano M. Lanuza.

X—974

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de señores accionistas, convocada para el día 19 del actual, por falta de número de acciones depositadas, se convoca

por segunda vez a los señores accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar, debidamente, haber depositado, antes del día 25 del presente mes, diez acciones, por lo menos o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste, en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditarse el día y la hora en que se hubiese verificado.

Oviedo, 20 de Abril de 1920.—El Director, Antero S. Coronas. X—973

### PARTE NO OFICIAL

#### TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correce.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Poseciones de Africa.	Un trimestre.	35
Extranjero.....	Un trimestre.	45

#### TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

#### REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100, Idem id. de 2500 id. el 20 por 100, Idem id. de 5000 id. el 30 por 100,

#### TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.		
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.		
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id.		
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.		
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.		
De 90.001 en adelante a 1,00 id. id.		